

Constancia Secretaria: Manizales diez (10) de julio de 2020, mediante providencia del 14 de enero de 2020 fue decretada la suspensión del proceso, lo anterior por existir un acuerdo entre las partes.

A la fecha no obra memorial informado si existió cumplimiento del acuerdo que ponga fin al proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2017-00861-00


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de julio de 2020

Conforme al contenido del artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión se encuentra vencido se hace necesario reanudar el proceso ejecutivo instaurado por Jhon James Marín Londoño contra Carolina Correa Hernández, Andrea Correa Hernández y Star Comunicaciones S.A.S., radicada con el n.º 17001-40-03-011-2017-00861-00.

De otro lado requiérase a las partes para que en el término de ejecutoria informen si en el transcurso de la suspensión se llegó a algún arreglo o normalización de la deuda que ponga fin al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e13934f2c2676221da84413ed606a4907a9e48255228fc57d09f65f66416626e
Documento generado en 10/07/2020 02:27:09 PM